



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2022-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 31 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, considerando, que mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2021-MDBSH de fecha 16-07-2021, se resuelve designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de acuerdo a la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 en la cual se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, considerando, que mediante la Resolución de Alcaldía N° 150-2021-MDBSH, se resuelve designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya ratificación a los miembros de dicha comisión se da mediante la Resolución de Alcaldía N° 233-2021-MDBSH de fecha 06-10-2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°149-2021-MDBSH, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución N° 150-2021-MDBSH, se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, ratificándose mediante la Resolución de Alcaldía N° 233-2021-MDBSH la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso; Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. Aprobó el "instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el informe de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 001-2022, de fecha 24-01-2022, que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad , MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso; De conformidad con las facultades establecidas en (indicar el sustento legal propia de la Entidad); Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el " Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas. en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Administración para y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila Garza
ALCALDE

